



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 050-2021

ACTA N° 050

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día treinta de marzo del dos mil veintiuno, comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con cuatro minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez, Oldin Quirós González, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez (Propietaria), Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado Granados, José Leonardo Alvarado García, Giselle Corrales González (Propietaria), Edith Vargas Caballero, Ileana Hidalgo Somarribas, **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Matilde Vargas Morales, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Marvin Corrales Mora, Gabriela Morales Peraza, Freddy Arias Campos, Francisco Valverde Valverde, Nelson Cerdas Mora, Gustavo Madriz Martínez, Randall Navarro Mora, Ronald Araya Ureña. **Síndicos Propietarios.** Gerardo Solís Castro, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Diana Lobo Murillo, Elizabeth Navarro Vega, Zobeida Fernández Mora, Ivannia Quirós Chinchilla, Isabel Zúñiga Valverde, Rosa Delgado Naranjo. **Síndicos Suplentes.** Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Abogado, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido. **MIEMBROS AUSENTES:** Rosibel Ramos Madrigal, Vice Alcaldesa, Carmen Moya Rodríguez, regidora propietaria, Mayra Calderón Navarro, regidora Propietaria, Allan Navarro Mora, regidor suplente, Ariel Robles Barrantes, regidor suplente, Anais Barrantes Mora, síndica suplente, Estrella Navarro Quirós, síndica suplente.-----

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Keila Hocker Fiore.-----

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura y comprobación del quórum.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 2 de 37

- 1 II. Invocación.-----
- 2 III. Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 3 IV. Juramentación de miembros de Junta de Educación y Administrativas.-----
- 4 V. Aprobación del acta Ordinaria 049-2021.-----
- 5 VI. Atención a empresarios Cataratas Nauyaca, Barú.-----
- 6 VII. Asuntos de la Presidencia.-----
- 7 VIII. Correspondencia.-----
- 8 IX. Cierre de la Sesión.-----

9

10 **ARTÍCULO I.**

11 **Apertura y comprobación del cuórum.**

12 Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

13

14 **ARTÍCULO II.**

15 **Invocación.**

16 El regidor José Luis Orozco Pérez, procede a realizar la invocación.-----

17

18 **ARTÍCULO III.**

19 **Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.**

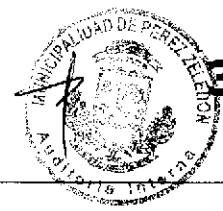
20

- 21 1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa Liceo
- 22 Nocturno San Pedro.-----

23

Nombre	Cédula
Gilda Villalobos Monge	1-1038-131
Marlon Alberto Cascante Recinos	1-1642-085
Ligia Elena Vargas Hernández	1-1203-657
Sonia María Martínez Urbina	2-470-636
Jesus Francisco Padilla Castro	1-1738-820

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela La Hortensia de Páramo de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Roy Araya Cerdas	3-340-191
Sandra Araya Cerdas	1-945-457

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la nómina.

ACUERDO 01: Aprobar la nómina presentada para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme la nómina presentada para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO IV.

Juramentación de miembros de Junta de Educación y Administrativas.

1. Junta Administrativa Liceo Nocturno San Pedro.

Nombre	Cédula
Gilda Villalobos Monge	1-1038-131
Marlon Alberto Cascante Recinos	1-1642-085
Ligia Elena Vargas Hernández	1-1203-657
Sonia María Martínez Urbina	2-470-636
Jesus Francisco Padilla Castro	1-1738-820

2. Junta Educación Escuela La Hortensia de Páramo de Pérez Zeledón.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 4 de 37

1	Nombre	Cédula
2	Roy Araya Cerdas	3-340-191
3	Sandra Araya Cerdas	1-945-457
4		

ARTÍCULO V.

Aprobación del acta Ordinaria 049-2021.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 049-2021, errores de forma; no de fondo.

El regidor Rafael Arias Zúñiga, se inhibe de la votación puesto que no estuvo presente en la sesión 049-2021.

ACUERDO 02: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 049-2021, la cual se aprueba con ocho votos.

ARTÍCULO VI.

Atención a empresarios Cataratas Nauyaca, Barú.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, señala que se ha venido haciendo un seguimiento y promoción del turismo en éste Concejo y de esta manera aportar al desarrollo del cantón.

Es por ello que el señor Presidente procede a dar la bienvenida a la señorita Kayla Hocker Fiore empresaria del proyecto "Nauyaca Waterfall Nature Park" en San Salvador, distrito de Barú, quien expondrá esta iniciativa.

¿Quiénes Somos?

-Somos Nauyaca Waterfall Nature Park, un parque natural que da acceso a una de las cataratas más populares de Costa Rica, Nauyaca.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 5 de 37

1 -Más que solo una empresa somos un proyecto comprometido con el ambiente, la
2 economía de la zona y el aspecto social.-----
3

3

4 **¿Qué ofrecemos?**-----

5 -Paseo en carreta desde nuestra oficina hasta el Parque Natural, caminan únicamente
6 10 minutos.-----

7 -Acceso a: estacionamiento, baños, duchas, vestidores.-----

8 -Más agradables y cortos senderos, a través de un bosque primario. -Rancho con
9 hamacas y mesas, para relajarse en medio de la naturaleza.-----
10

10

11 **Compromiso con el medio ambiente:** -----

12 -Más de 1000 árboles sembrados en un año.-----

13 -Nunca tendremos animales encerrados en jaulas.-----

14 -Queremos ser un parque completamente natural.-----

15 -Mantener el parque limpio y sin basura.-----
16

16

17 **Activación Económica**-----

18 -Nauyaca Waterfall Nature Park fue creado para promover el turismo en la zona-----

19 -Potencial para convertirnos en uno de los lugares TOP 10 en Costa Rica-----

20 -Diseñamos nuestro proyecto para beneficiar toda el área, no pensando únicamente en
21 nosotros:

22 • No somos un tour para así poder trabajar con tour operadores.-----

23 • No construimos un hotel para dejar ese Mercado abierto al resto del sector.-----
24

24

25 **Planes Futuros**-----

26 -Puentes Colgantes.-----

27 -Parque natural de osos perezosos.-----

28 -Senderos 100% aptos para personas con discapacidad.-----

29 -Miradores.-----

30 -Jardines botánicos, huertas orgánicas.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 6 de 37

1 -Promoción a nivel nacional y mundial.-----

2 -Generar más empleos directos e indirectos.-----

3

4 **INFORMACION DE CONTACTO**-----5 **Correo Electrónico:** info@nauyacawaterfall.com **Número de teléfono:** 8771-42226 **Kayla Hocker.**-----

7

8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal aclara que las personas tienden
9 a confundirse un poco porque hay otro negocio con el mismo nombre y son dos
10 proyectos totalmente diferentes, ya que uno se encuentran San Salvador de Barú y el
11 otro frente a carretera que comunica hacia Dominical, agrega que estos proyectos
12 conviven y son de cantón, añade es un lugar muy maravilloso e invita a todos a visitar
13 el lugar que se encuentra precisamente en San Salvador.-----

14

15 El regidor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
16 miembros del Concejo se refieran a la presentación:

- 17 • El regidor José Luis Orozco Pérez, menciona que tuvo la oportunidad conocer el
18 lugar, ya que fue el Director de Colegio Platanillo, externa que este tour ahora
19 sería de Este a Oeste desde San Salvador a las cataratas y es un tour en
20 chapulín, consulta ¿Aparte del viaje que otros aspectos ofrecen?-----

21 Señala que esta zona tiene una particularidad que tanto nacionales como extranjeros se
22 han dedicado a cuidar la naturaleza y esto es notorio desde que se llega a Platanillo,
23 felicita a los encargados del proyecto, agrega que desde de la Comisión de Reactivación
24 y de la Municipalidad se han hecho algunos esfuerzos bien claros en el sentido de
25 potenciar el turismo.-----

26

- 27 • La regidora Ana Yansy Alvarado Granados, agradece por el gran aporte que
28 hacen al cantón, consulta ¿Cuántos empleos directos se generan por esta
29 actividad?, también consulta ¿Cuál es el aforo que está atendiendo a diario y si
30 manejan paquetes familiares?-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 7 de 37

- 1 • El regidor Gerardo Godínez Arroyo, agradece por la atención brindada, menciona
2 que ésta empresa es una alternativa más que tiene el cantón y sobre todo el
3 distrito de Barú, ya que tiene un potencial muy grande en turismo que no está
4 siendo explotado cómo se merece.-----

5

6 Invita a todos los generaleños y a todos los que quieran visitar en estas épocas, ya que
7 es una montaña virgen, consulta ¿Cuántas hectáreas hay en el sitio?-----

8

- 9 • El regidor Oldin Quirós González, menciona que tuvo la oportunidad de ir una vez
10 a San Salvador, externa que de todo lo que se habló le llama la atención el turismo
11 inclusivo, le parece genial que piense en la población con discapacidad, ya que
12 por el otro sitio hay que hacer el Tour a pie o a caballo y por este lugar se podría
13 acondicionar para personas con algún tipo de discapacidad, felicita por esa
14 iniciativa que espera que sea pronto una realidad, le parece bien el tema de
15 la generación de empleo, ya que eso urge, consulta:

16

17 ¿Cuál es monto de las tarifas?-----

18

19 Considera que como Concejo Municipal se deben identificar con estas iniciativas porque
20 se acordó que el turismo y el agro iban a ser una prioridad para la reactivación
21 económica.-----

22

23 La señorita Keila Hocker Fiore, agradece por los buenos deseos externados por los
24 regidores, reitera que el proyecto apenas está iniciando, señala que sus jefes tienen una
25 visión muy grande y diferente, agrega que quieren enfocar su energía en el parque
26 natural entre ellos la catarata.-----

27 Señala que el acceso o entrada que venden tiene un precio accesible que es de doce
28 mil colones que incluye parqueo, duchas o baños, la entrada general, recorrido chapulín
29 y paso por cordilleras agradables y se pueden quedar el tiempo que quieran en la
30 catarata, no hay horarios establecidos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 8 de 37

1 Menciona que el nombre del proyecto es Nauyaca Waterfall Nature Park, agrega que
2 tienen un concepto diferente del otro lugar, porque están enfocados en el parque y en la
3 biodiversidad.-----

4

5 En cuanto al tema al aforo se trabaja a un cincuenta por ciento de capacidad y
6 cumpliendo con todas las medidas del Ministerio Salud, se trabaja todos los días de la
7 semana de siete y media de la mañana a las cuatro de la tarde.-----

8

9 En cuanto los empleos indirectos, no tiene el dato exacto.-----

10

11 Agradece la atención brindada e invita a todos a visitar el lugar.-----

12

13 **ARTÍCULO VII.**14 **Asuntos de la Presidencia.**

15

16 1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
17 PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

18

19

DICTAMEN

20

21 Analizado el OFI-0701-21-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
22 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite convenio denominado "Convenio de
23 Cooperación suscrito por la Municipalidad de Osa, Municipalidad de Golfito,
24 Municipalidad de Coto Brus, Municipalidad de Corredores, Municipalidad de Buenos
25 Aires, Municipalidad de Pérez Zeledón, PROCOMER y FEDEMSUR, lo anterior para la
26 creación de la Comisión Fílmica de la Región Brunca".-----

27

28 Por tanto:

29 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

30 Este Concejo Municipal acuerda:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 9 de 37

1 **ACUERDO 03:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma
2 del denominado "Convenio de Cooperación suscrito por la Municipalidad de Osa,
3 Municipalidad de Golfito, Municipalidad de Coto Brus, Municipalidad de Corredores,
4 Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Pérez Zeledón, PROCOMER y
5 FEDEMSUR, lo anterior para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Brunca".-

6

7 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

8

9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
11 nueve votos.-----

12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
14 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

15 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

16

17 **2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
18 **PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL**.-----

19

20

DICTAMEN

21 Analizado el OFI-0708-21-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
22 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite convenio denominado "Convenio entre el
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón y la Municipalidad de
24 Pérez Zeledón, para el uso en préstamo en precario de bien inmueble municipal".-----

25

26 Por tanto:

27 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

28 Este Concejo Municipal acuerda:

29 **ACUERDO 04:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma
30 del denominado "Convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 10 de 37

1 Zeledón y la Municipalidad de Pérez Zeledón, para el uso en préstamo en precario de
2 bien inmueble municipal".-----

3

4 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

5

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
7 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
8 nueve votos.-----

9 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
10 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
11 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

12 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

13

14 **3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
15 **PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

16

17

DICTAMEN

18 Analizado el OFI-0648-21-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
19 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite documento número OFI-068-21-PAJ,
20 suscrito por la señora Kathia Valverde Cruz, Abogada Municipal, quien hace referencia
21 al acuerdo municipal según documento TRA-0037-21-SCM, sobre inicio de gestiones
22 con la empresa Hola Marketing Digital, en donde se recomendó que no era viable
23 continuar con el avance y firma de un convenio de cooperación con la empresa antes
24 citada y esta Municipalidad.-----

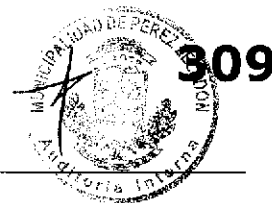
25

26 Por tanto:

27 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

28 Este Concejo Municipal acuerda:

29 **ACUERDO 05:** Archivar la solicitud de convenio de cooperación entre esta Municipalidad
30 y Hola Marketing Digital efectuada por el señor Roberto Ramírez, Director General de



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 11 de 37

1 dicha empresa, lo anterior según lo expuesto por la Abogada Municipal en el documento
2 OFI-068-21-PAJ.-----

3

4 Asimismo, se instruye al señor Roberto Ramírez que, si ostenta la intención de elaborar
5 un convenio de cooperación con esta Corporación Municipal, que proceda a replantear
6 su solicitud inicial, bajo el entendido que, se debe respetar todo el ordenamiento jurídico
7 vigente y aplicable en la materia.-----

8

9 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

10

11 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
13 nueve votos.-----

14 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
15 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
16 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

17 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

18

19 **4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
20 **PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

21

22 **DICTAMEN**

23

24 Analizado el OFI-0709-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde
25 Municipal, quien traslada el documento OFI-089-21-PAJ, suscrito por el señor Jimmy
26 Arias Dávila, Coordinador de Asesoría Jurídica, quien traslada borrador del proyecto de
27 Reglamento para la prevención. Investigación y sanción del Acoso Laboral en la
28 Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón.

29 **Por tanto:**

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 12 de 37

1 **Este Concejo Municipal acuerda:**

2 **ACUERDO 06:** Aprobar el proyecto de Reglamento para la prevención. Investigación y
3 sanción del Acoso Laboral en la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón, asimismo
4 se autoriza a la Administración Municipal para que realice la publicación respectiva en el
5 diario oficial La Gaceta.

6

7 Deviene imperioso señalar que, de conformidad con el numeral 43 del Código Municipal
8 en su párrafo segundo, el presente reglamento solamente se publicará una vez en el
9 diario oficial La Gaceta como reglamento íntegro, esto por ser de naturaleza interna.

10 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”

11

12

RAM-002-21

13

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL

14

ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

15 El Concejo Municipal de Pérez Zeledón, de conformidad con lo que establecen los
16 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en cumplimiento de lo dispuesto en los
17 artículos 273 y 282 del Código de Trabajo, según lo indicado en el oficio N° 04338- 2012-
18 DHR de la Defensoría de los Habitantes y por acuerdo número 06, que consta en el
19 artículo VII del acta de la Sesión Ordinaria N° 050 del Concejo Municipal de Pérez
20 Zeledón, celebrada el 30 de marzo del 2021, emite el presente:

21

22 **Considerando:**

23 I.—Que en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, se estipula que la
24 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del
25 Gobierno Municipal, y que las corporaciones municipales son autónomas, razones por
26 las cuales, los ayuntamientos adoptarán las políticas públicas y la normativa necesaria
27 para la prestación efectiva de los servicios y para la adecuada satisfacción de las
28 necesidades de los munícipes.

29 II.—Que la Defensoría de los Habitantes, según oficio N° 04338- 2012-DHR, expediente
30 N° 89863-2011-SI, recomienda al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, instar a las



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 13 de 37

1 Municipalidades del país, a dictar un reglamento interno, con normas que prevengan,
2 regulen y sancionen las acciones de hostigamiento laboral, que pudieran darse en el
3 ámbito laboral municipal.

4 III.— Que el patrono tiene prohibido ejecutar actos de presión contra un trabajador con
5 el fin de obligarlo a cambiar de pensamiento, creencias o preferencia política o que tienda
6 a menoscabar sus derechos laborales y, por lo tanto, están obligados a aplicar el régimen
7 disciplinario en caso de una denuncia por hostigamiento laboral, de conformidad con los
8 artículos 273 y 282 del Código de Trabajo.

9 IV.- Que el hostigamiento laboral es una conducta abusiva, que atenta contra la dignidad
10 o integridad psicológica o física de una persona o grupo de personas. Se trata de un
11 comportamiento abusivo, malicioso o insultante, un abuso de poder destinados a
12 debilitar, humillar, denigrar o injuriar a la víctima. Por tanto, El Concejo Municipal
13 conforme a las potestades dichas acuerda emitir el Reglamento para la prevención,
14 investigación y sanción del acoso laboral en la Municipalidad de Pérez Zeledón.

15

16 **CAPÍTULO I**

17 **DISPOSICIONES GENERALES**

18 Artículo 1°—Propósito y bienes jurídicos protegidos. Este Reglamento tiene como
19 propósito la identificación, prevención, control y sanción del acoso laboral, tanto a nivel
20 preventivo, como para la atención y resolución de las denuncias presentadas. Además,
21 pretende promover el desarrollo de estrategias y acciones para el mejoramiento del
22 ambiente laboral en la Municipalidad.

23 Artículo 2°—Ámbito de aplicación. El presente Reglamento es aplicable a toda la
24 estructura administrativa y política de la Municipalidad de Pérez Zeledón, donde se
25 identifique conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada
26 en el tiempo, hacia uno o más funcionarios por parte de otra/s que actúan frente aquella/s
27 desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica). Dicha exposición se da en
28 el marco de una relación laboral y supone un riesgo importante para la salud.

29 En el caso de personas denunciadas por conductas de hostigamiento laboral y que no
30 estén subordinadas laboralmente a la municipalidad, sino a empresas que prestan



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 14 de 37

1 servicio a esta, se procederá a hacer la investigación; y será remitida al patrono o a la
2 empresa que presta el servicio.

3 Artículo 3°—Tipos de Acosos laborales. Según el organigrama municipal, el acoso
4 laboral se divide en los siguientes tipos:

5 a) Horizontal: Se caracteriza porque el acosador y la víctima se encuentran en el
6 mismo rango jerárquico.

7 b) Vertical: el acosador se encuentra en un nivel jerárquico superior a la víctima o se
8 encuentra en un nivel inferior a ésta. Por tanto, se denominan vertical ascendente
9 y/o descendente.

10

11 Artículo 4°—Definiciones. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

12 a) Acoso laboral: Exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma
13 reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s
14 que actúan frente aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente
15 jerárquica). Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral y supone
16 un riesgo importante para la salud.

17 b) Comisión Investigadora sobre Acoso Laboral en adelante (CISAL): Instancia
18 responsable de realizar la investigación de la denuncia por acoso laboral.

19 c) Municipalidad: Municipalidad de Pérez Zeledón.

20 d) Órgano receptor de denuncia: La Alcaldía Municipal y/o el Proceso de Recursos
21 Humanos serán los encargados de recibir las denuncias escritas por
22 hostigamiento laboral y tramitarlas de acuerdo con el presente reglamento y las
23 disposiciones existentes.

24 Artículo 5°—Modalidades de Acoso Laboral. El acoso laboral puede darse, entre otras,
25 bajo las siguientes modalidades generales:

26 a) Maltrato laboral: Todo acto de violencia contra la integridad moral, la libertad física y
27 los bienes de quien se desempeñe como parte del personal municipal; toda expresión
28 verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la
29 intimidad y al buen nombre, todo comportamiento tendiente a menoscabar la
30 autoestima y la dignidad de quien participe en una relación laboral.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 15 de 37

- 1 b) Persecución laboral: Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente
2 arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia de la persona,
3 mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de
4 horario que puedan producir desmotivación laboral.
- 5 c) Discriminación laboral: Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen
6 familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que
7 carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.
- 8 d) Entorpecimiento laboral: toda acción tendiente a entorpecer el cumplimiento de la
9 labor, hacerla más gravosa, retardarla con perjuicio para la persona. Constituyen
10 acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación, inutilización
11 de los insumos, documentos, instrumentos para la labor, el ocultamiento de
12 correspondencia o mensajes electrónicos.
- 13 e) Inequidad laboral: Asignación de funciones ajenas al cargo o a sus atribuciones
14 específicas en menosprecio de la persona.
- 15 f) Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la
16 seguridad de la persona mediante órdenes o asignación de funciones sin el
17 cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad.

18

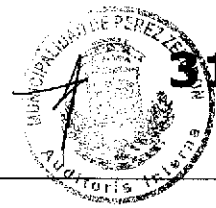
19 **CAPÍTULO II**

20 **CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL**

21

22 Artículo 6°—Conductas de acoso laboral. Se entiende por conductas de acoso laboral:
23 Ataques a la persona acosada con medidas administrativas:

- 24 a) Realizar un cambio de espacio físico, injustificado y en condiciones inferiores
25 a las que se encontraba la persona trabajadora.
- 26 b) Limitar el acceso a información, herramientas y materiales necesarios para
27 llevar a cabo la labor.
- 28 c) Propiciar acciones dolosas que induzcan al error.
- 29 d) Asignación de tareas inútiles o incongruentes con las funciones para las que
30 fue contratada.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 16 de 37

- 1 e) Asignar cargas de trabajo tanto altas como bajas de forma injustificada o
- 2 diferenciada. También se incluye la no asignación de trabajo.
- 3 f) Hacer constantes amenazas de despido, traslado o sanciones.
- 4 g) Realizar múltiples y reiteradas denuncias disciplinarias por motivos no
- 5 justificados y evidentemente diferenciados con respecto a conductas similares
- 6 del grupo de trabajo.
- 7 h) Criticar sin fundamento; ignorar o descalificar el trabajo, ideas o propuestas.
- 8 i) Reaccionar de manera reiterativa y desproporcionada o humillar a la persona
- 9 trabajadora por cometer un error u omisión.
- 10 j) Ejercer represalias contra la persona que realiza alguna denuncia o demanda
- 11 por acoso laboral u otros presuntos delitos, relacionados con el centro de
- 12 trabajo.

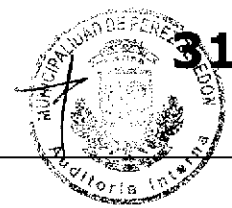
13

14 **Ataques a las relaciones sociales y comunicación a la persona acosada:**

- 15 a) Propiciar el aislamiento social, restringiendo el contacto y la participación.
- 16 b) Limitar la comunicación de la persona trabajadora en el lugar de trabajo.
- 17 c) Invisibilizar o ignorar a la persona.
- 18 d) Excluir de actividades propias del trabajo como reuniones, correos
- 19 electrónicos e instrucciones, entre otros.
- 20 e) Excluir o no consultar sobre el interés de participar en actividades sociales
- 21 durante la jornada laboral.

22 **Ataques personales:**

- 23 a) Realizar, fomentar o difundir, usar expresiones de burla, comentarios
- 24 denigrantes, rumores o calumnias, en relación con la vida personal o laboral
- 25 de la persona trabajadora.
- 26 b) Golpear o dañar instrumentos, herramientas, equipos, mobiliario e
- 27 infraestructura de trabajo u objetos personales.
- 28 c) Enviar mensajes, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido
- 29 injurioso, ofensivo o intimidatorio hacia la persona trabajadora y su familia,
- 30 claramente identificable quien los hace.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 17 de 37

- 1 d) Empujar, golpear objetos, tirar puertas, amenazar, gritar o cualquier otro acto
2 violento.
3 e) Cualquier otro acto u omisión de similar gravedad.
4

5 **CAPÍTULO III**6 **CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO LABORAL**

7
8 Artículo 7°—Conductas asociadas al acoso laboral. Constituyen conductas asociadas al
9 acoso laboral el inducir o provocar en la persona lo siguiente:

- 10 a. Estrés laboral.
11 b. Agotamiento laboral o fatiga laboral crónica.
12 c. Situaciones conflictivas laborales.
13 d. Agresión aislada.
14 e. Renuncia.
15

16 Artículo 8°—Tipificación de conducta. Si la queja tipifica como conducta asociada al
17 acoso laboral determinado en este reglamento, se recomendará a la Alcaldía Municipal
18 o en su defecto al Concejo Municipal, aplicar los mecanismos alternos propuestos por la
19 CISAL. En caso de tipificarse como acoso laboral, esta comisión trasladará un Informe
20 Final, con recomendaciones a la Alcaldía o Concejo Municipal.

21 Artículo 9°—Condiciones. La CISAL deberá estudiar cada denuncia de acoso y constatar
22 si cumple con las siguientes condiciones:

- 23 a. Intencionalidad: tiene como fin minar la autoestima y la dignidad de la persona
24 acosada.
25 b. Sistemático y frecuente: se trata de un comportamiento repetitivo.
26 c. Duración: el acoso se suscita durante un periodo mínimo de seis meses.
27 d. Fin: la agresión tiene como finalidad que la persona acosada abandone su
28 trabajo. La CISAL podrá apreciar la presencia del acoso en los casos en los
29 cuales exista dificultad para detectar la intencionalidad, con las demás
30 condiciones.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 18 de 37

1 **CAPÍTULO IV**

2 **COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE ACOSO LABORAL (CISAL)**

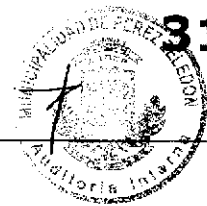
3 Artículo 10º—Naturaleza de la CISAL. La Comisión Investigadora sobre Acoso Laboral
4 es una instancia técnica, de naturaleza investigativo-pericial, que funciona por denuncia
5 interpuesta ante la Alcaldía o Concejo Municipal. Esta comisión estará conformada por
6 tres miembros; un funcionario de Recursos Humanos, un Psicólogo y un funcionario
7 designado por la Alcaldía Municipal o Concejo Municipal según corresponda. La CISAL
8 podrá solicitar el asesoramiento de expertos que conozcan de las características
9 normales y patológicas de la condición humana u otros criterios necesarios.

10 Artículo 11º—Funciones de la CISAL. La Comisión Investigadora sobre Acoso Laboral
11 tendrá las siguientes funciones:

- 12 a. Recibir la queja o denuncia que ha sido trasladada por la Alcaldía o Concejo
13 Municipal.
- 14 b. Convocar al equipo de trabajo para iniciar la investigación pertinente.
- 15 c. Levantar el expediente y documentar, mediante la presentación de un Informe
16 Final, el estudio correspondiente al diagnóstico técnico-pericial de la denuncia
17 interpuesta por la persona denunciante de acoso.
- 18 d. Dictaminar, en el Informe Final, si se tipificó el acoso laboral o de conducta
19 asociada. Si los antecedentes del caso lo permiten, también debe dictaminar
20 sobre la gravedad de las faltas.
- 21 e. El Informe final, será considerado como la Investigación preliminar necesaria
22 para el análisis de la apertura del procedimiento respectivo.
- 23 f. El informe final deberá dictarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibido
24 de la denuncia.

25 Artículo 12º—De la abstención y recusación. Cuando un miembro de la Comisión
26 Investigadora tenga que separarse del conocimiento de un caso determinado, se
27 recurrirá a los institutos de la abstención o recusación y se sustituirá por su respectivo
28 suplente.

29 Artículo 13º—Confidencialidad. Será obligatorio guardar total confidencialidad en el
30 trámite de la instrucción del procedimiento. Cualquier infidencia de quienes integren la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 19 de 37

1 Comisión, de los testigos o de cualquiera de las personas que tengan participación
2 directa en el proceso, se considerará falta grave, con motivo de amonestación
3 Artículo 14º—Requisitos de la Denuncia. Las denuncias por acoso laboral se
4 presentarán ante la Alcaldía en caso de que el funcionario dependa jerárquicamente del
5 mismo o en su defecto del Concejo Municipal, deberá contener al menos lo siguiente:

- 6 a. Fecha de la denuncia.
- 7 b. Nombre y calidades completas de la persona denunciante e identificación de la
8 persona denunciada.
- 9 c. Identificación precisa de la relación laboral entre la persona denunciante y
10 denunciada.
- 11 d. Descripción de los hechos y periodo de tiempo en que se dieron.
- 12 e. Ofrecimiento de los medios de prueba que sirvan de apoyo a la denuncia.
- 13 f. Señalamiento de medio o lugar para atender notificaciones.
- 14 g. Firma de la persona denunciante.

15

16 Artículo 15º—Trámite de la denuncia.

17 1. La denuncia debe ser presentada por escrito por la persona víctima de acoso laboral,
18 ante la instancia correspondiente, quien deberá remitirla en el plazo máximo de dos días
19 hábiles a la CISAL. Cuando la denuncia no cumpla con los requisitos señalados, la
20 CISAL ordenará subsanarla, para ello prevendrá a la persona denunciante que indique
21 los requisitos omitidos o incompletos, o bien, que aclare los hechos confusos o
22 contradictorios.

23 2. La investigación que se inicia con la denuncia no podrá exceder el plazo de 15 días
24 hábiles, contados a partir de su interposición.

25 3. Se informará a la persona denunciante que tiene derecho a contar con el
26 asesoramiento y el acompañamiento necesario.

27 4. El expediente administrativo contendrá toda la documentación relativa a la
28 investigación, la prueba recabada, las actas, las resoluciones pertinentes dictadas y sus
29 constancias de notificación.

30 5. El expediente deberá encontrarse foliado con numeración consecutiva.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 20 de 37

1 6. El expediente será custodiado y permanecerá para todos los efectos en el lugar que
2 indique la CISAL.

3 7. En esta fase de investigación ninguna de las partes tendrá acceso al expediente
4 entendiéndose partes al denunciante y denunciado, así como sus representantes.

5 Artículo 16°—Principios. La CISAL debe garantizar como principios rectores, el debido
6 proceso, la confidencialidad, celeridad y el de defensa que le asiste a toda persona que
7 se le denuncia como acosadora.

8 Artículo 17°—Informe Final. El Informe Final de la CISAL dictaminará ante la Alcaldía o
9 Concejo Municipal, según corresponda, si se logró acreditar o no el acoso laboral. A su
10 vez recomendará las sanciones o acciones correspondientes, de acuerdo con lo que
11 establezca el presente reglamento, o en su defecto, el Código Municipal, Código de
12 Trabajo, Ley General de Administración Pública y el Reglamento Autónomo de
13 Organización y Servicio de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

14 Artículo 18°—Rechazo de recomendación. En caso de apartarse de la recomendación
15 emitida por la CISAL, en el procedimiento administrativo deberá fundamentarse
16 adecuadamente los motivos que llevaron a una u otra resolución del caso.

17 Artículo 19°—Fuero de protección. Ninguna persona que amparada en este reglamento
18 haya denunciado hostigamiento laboral o comparecido como testigo de las partes, podrá
19 ser objeto de represalias por ese motivo.

20 Queda prohibido despedir a una persona que haya interpuesto una denuncia por acoso
21 laboral o que figure como testigo, salvo que haya incurrido en una causal por causa
22 justificada, originada en falta grave a los deberes derivados del contrato laboral,
23 conforme a las causas establecidas en el artículo 81 del Código de Trabajo y las
24 dispuestas en el Código Municipal.

25

26 **CAPÍTULO VI**27 **MEDIDAS CAUTELARES**

28

29 Artículo 20°—Medidas preventivas y cautelares. La CISAL solicitará a la Alcaldía
30 Municipal o Concejo Municipal, las medidas preventivas y cautelares de la persona



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 21 de 37

- 1 denunciante o de la persona denunciada, según corresponda. Se considerarán como
2 medidas preventivas y cautelares las siguientes:
- 3 a. Suspensión con goce de salario de la persona denunciada.
 - 4 b. Traslado temporal de la persona denunciada o denunciante a otra oficina.
 - 5 c. Otras medidas que recomiende la CISAL.

6

7 **CAPÍTULO VII**

8 **PREVENCIÓN**

9 Artículo 21º—Medidas de prevención. El Proceso de Recursos Humanos deberá
10 establecer mecanismos de prevención de los conflictos laborales en general y de las
11 conductas de acoso laboral en particular, de manera permanente, mediante información
12 virtual, charlas, talleres, entre otros.

13

14 **CAPÍTULO VIII**

15 **LAS SANCIONES**

16 Artículo 22º—Sanciones. De conformidad con el Reglamento Autónomo de
17 Organización y Servicios y el Código Municipal y una vez finalizado el procedimiento
18 administrativo disciplinario, se aplicarán las sanciones que dichos instrumentos
19 normativos prevén.

20 Artículo 23º—Otras medidas correctivas. Podrán aplicarse otras medidas correctivas por
21 una única vez, por recomendación de la CISAL. Para la aplicación de esta alternativa,
22 es necesario:

- 23 a. Que la persona acosadora haya reconocido la comisión de la falta.
- 24 b. Que la persona acosadora se haya caracterizado por un buen desempeño en el
25 pasado.
- 26 c. Que en su expediente no conste ninguna otra falta cometida.
- 27 d. Que las otras sanciones por aplicar no sean más gravosas que la sanción que
28 debería imponerse.

29

30 **CAPÍTULO IX**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 22 de 37

1 **FALSAS DENUNCIAS**

2 Artículo 24°—Denuncia calumniosa. Quien denuncie hostigamiento laboral falso, se
3 expondrá de inmediato a la apertura de un procedimiento ordinario disciplinario por parte
4 de la Alcaldía Municipal según los procedimientos establecidos. Lo anterior no impide
5 que se pueda recurrir a la legislación penal por delitos contra el honor.

6 Artículo 25°—Vigencia del Reglamento.

7 El presente Reglamento rige a partir de la publicación en el Diario Oficina La Gaceta,
8 según lo indicado en el artículo 43 del Código Municipal.

9

10 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
12 nueve votos.-----

13 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
14 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
15 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

16 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

17

18 **5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE**
19 **ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal**

20

21 **DICTAMEN**

22

23 **Asunto:** Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de
24 Anotación", para el proyecto denominado "Construcción de tubería y cajas de registro
25 para desfogue de aguas en el camino código 1-19-1092, con afectación al inmueble Folio
26 Real 1449915-000"

27

28 **CONSIDERANDO**

29 1- Que según el legajo documental que se coteja en el expedienteADM-010-20-PGV
30 del Proceso de Gestión Vial, se justifica la solución integral al desfogue de aguas que



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 23 de 37

- 1 afecta el inmueble folio real 449915 propiedad de la señora Hannel Anchía Munguía
- 2 cedula identidad 1-1013-0118.
- 3 2- Que la viabilidad del proyecto es posible mediante la construcción de un sistema de
- 4 alcantarillado y su caja de registro que por gravedad permita la recolección y
- 5 conducción del agua pluvial desde la calle publica 1-19-1092 hacia una caja quiebra
- 6 gradiente con conexión en un sistema de alcantarillado que se ubique en el camino
- 7 1-19-0765 punto de desfogue.
- 8 3- Que mediante el informe de topografía que se coteja en el documento LT-001-20-
- 9 DTO a cargo del Topógrafo Municipal Khan Aguirre Ruiz, se recomienda que el punto
- 10 de captación de las aguas pluviales, para el sistema de Alcantarillado, se ubique a
- 11 una distancia de 104.16 metros sureste del lindero sobre la propiedad folio real 1-
- 12 449915-000.
- 13 4- Que la solución plasmada en el informe técnico cumple los requerimientos
- 14 necesarios para ser declarada obra de interés público cuya ejecución implica la
- 15 constitución de una servidumbre de alcantarillado que entronque con ambos caminos
- 16 municipales, consecuentemente, aun cuando satisface el interés público, tendrá un
- 17 impacto sobre una franja de tres metros de ancho sobre una longitud de 23,22
- 18 metros, con afectación parcial y exclusiva, sin limitar su uso, al inmueble propiedad
- 19 de la señora Anchía Munguía, quien no está dispuesta a asumir esa afectación de
- 20 manera gratuita.
- 21 5- Que el artículo 13 de la Ley de Expropiaciones N° 7495, ordena que las disposiciones
- 22 de esa ley sean aplicables a la constitución de servidumbres y para todo tipo de
- 23 afectación de bienes y derechos, siendo evidente que, en este caso, el uso y
- 24 disposición del inmueble no será afectado en cuanto su uso normal y por ello no se
- 25 requiere realizar la expropiación integral del bien inmueble, sin embargo, dada la
- 26 afectación parcial que sufrirá sobre una franja de 69.94 m² en la que se constituirá la
- 27 servidumbre, es necesarios efectuar ese procedimiento.
- 28 6- Que de conformidad con el artículo 5 de esa ley, para iniciar el trámite de constitución
- 29 de la servidumbre de alcantarillado se requiere que el órgano superior supremo de la
- 30 entidad municipal emita el acto resolutivo y de su relación con el artículo 18 se debe



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 24 de 37

- 1 autorizar al Alcalde a realizar esas diligencias para que continúe ese trámite hasta su
2 finalización.
- 3 7- Que para la constitución de la servidumbre se le debe declarar de interés público y
4 expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley
5 de Expropiaciones 7495 reformada por la Ley N° 9286, para este caso, en el
6 inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario del partido de San José, bajo la matrícula
7 número 449915-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado
8 en el distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia
9 de San José, con una medida de mil doscientos treinta y siete metros con cuarenta
10 y siete decímetros cuadrados según lo descrito en plano catastrado N° SJ-0324994-
11 1996.
- 12 8- Que del referido inmueble es impostergable la afectación de una servidumbre de
13 alcantarillado pluvial en favor de esta Municipalidad por un ancho de tres metros cuya
14 ubicación será la descrita en el informe técnico INF-1-19-1092 con entronque en la
15 calle pública municipal 1-19-1092 y entronque en la calle pública municipal 1-190765,
16 cuyas diligencias de afectación se tramitan bajo el expediente administrativo N° REC-
17 003-19-PGV del Proceso de Gestión Vial.
- 18 9- Que en razón de lo anterior y por constituir interés público la presente declaratoria, al
19 requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,
20 conoce este Concejo Municipal.

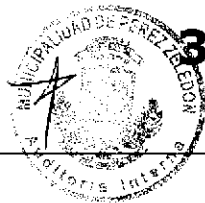
21 Moción para que este Concejo adopte tomar el siguiente acuerdo:

22

23 **Este Concejo Municipal acuerda:**

24 **ACUERDO 07:**

- 25 1. Declarar de interés público, la constitución de una servidumbre de alcantarillado de
26 tres metros de ancho cuyo centro se originará a 104,16 metros sureste del lindero
27 descrito en el plano catastrado N° SJ-0324994-1996, por una longitud de 23,22
28 metros y consecuentemente un área de 69,94 m² que afectará el inmueble del
29 partido de San José, matrícula número 449915, situado en el distrito 01 San Isidro
30 de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José, para la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 25 de 37

1 construcción del proyecto denominado: "Construcción de tubería y cajas de registro
2 para desfogue de aguas en el camino código 1-19-1092, con afectación al inmueble
3 Folio Real 1-449915-000".

4 2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área
5 de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para
6 la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de
7 Expropiaciones y sus reformas.

8 3. Se autoriza al Alcalde Municipal a que proceda a realizar el trámite al procedimiento
9 establecido al efecto para la constitución de la servidumbre de alcantarillado hasta
10 su finalización, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a
11 lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

12

13 4. PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

14

15 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."

16

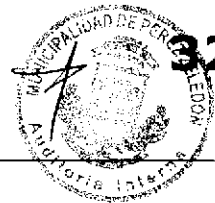
17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
18 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual se avala mediante acuerdo
19 aprobado con cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Oldin Quirós
20 González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Guiselle Corrales González.--
21 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
22 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración,
23 mismo que no quedo en firme por tan solo contar con cinco votos a favor. Se consigna
24 el voto negativo de los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael
25 Zúñiga Arias y Guiselle Corrales González. -----

26

27 6. "INFORME DE LA COMISION DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
28 PLANTEADO POR: ENOSH S.A. y CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y
29 SEGURIDAD S.A.

30

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 26 de 37

1 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la
2 Licitación Abreviada 2021LA-000003-0004611901, "CONTRATACIÓN DE LOS
3 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL
4 MUNICIPAL".

5

6

Resultando:

7 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Pérez Zeledón recibió ofertas para el procedimiento
8 de Licitación Abreviada número 2021LA-000003-0004611901, "CONTRATACIÓN DE
9 LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL
10 PLANTEL MUNICIPAL".

11 **SEGUNDO:** Que en sesión ordinaria 045-2021, acuerdo 24), celebrada el día 23 de
12 febrero del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, la
13 adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-0004611901.

14 **TERCERO:** Que inconforme con lo anterior las empresas ENOSH S.A. y CONSORCIO
15 DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. en tiempo y forma a presentaron formal recurso
16 de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-
17 0004611901, "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
18 EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL MUNICIPAL", recurso que se resuelve a
19 continuación:

20

21

Considerandos:

22 **PRIMERO: Sobre los alegatos de las empresas aquí recurrentes.** En un primer
23 plano, es necesario citar que, en el presente asunto que aquí nos ocupa, estamos frente
24 a dos recursos de revocatoria de dos empresas de formas distintas, motivo por el cual,
25 en aras de tener un mayor orden en la presente resolución, este Órgano Colegiado va a
26 dividir los alegatos de las empresas aquí recurrentes de la siguiente forma:

27

28 a) **Alegatos de ENOSH S.A.:** En cuanto a este recurrente se refiere, se debe de
29 aclarar que el mismo en su escrito de impugnación versa en su mayoría con la
30 exclusión de su oferta por no cumplir técnicamente según el criterio de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 27 de 37

1 Administración Municipal, específicamente que no cumple, por cuanto no
2 contempla en la estimación los dos oficiales requeridos en la jornada nocturna.

3 b) **Alegatos del Consorcio de Información y Seguridad S.A.:** dicha empresa
4 centra sus alegatos contra la aquí adjudicada medularmente en el precio ofrecido
5 por ésta, lo anterior sobre rubros como la cantidad de días feriados y su respectiva
6 cancelación, también lo concerniente a vacaciones y días de descanso de los
7 colaboradores y por último lo referente a los tiempos de alimentación y la
8 cancelación del mismo.

9
10 **SEGUNDO: Sobre los principios de contratación administrativa (eficiencia,**
11 **eficacia, igualdad, legalidad o transparencia de los procedimientos, seguridad**
12 **jurídica y buena fe).** En lo concerniente a este considerando, en materia de adquisición
13 de bienes y servicios por parte de la Administración Pública, reviste necesario hacer
14 mención que, en esta rama del derecho, existen principios de orden legales, es decir
15 contenidos tanto en la Ley de Contratación Administrativa como su Reglamento y
16 también principios de raigambre constitucional, debidamente abordados por la Sala
17 Constitucional en el voto número 998-1998. De este modo, lo relacionado a cualquier
18 proceso licitatorio se debe efectuar respetando dichos principios, los cuales que, para el
19 caso concreto que aquí nos ocupa es menester efectuar un análisis de los principios de
20 eficiencia, eficacia, igualdad, legalidad o transparencia de los procedimientos y
21 seguridad jurídica.

22
23 De esta manera, deviene imperioso señalar que, los principios de eficiencia y eficacia
24 van de la mano, es decir que, se complementan entre sí, en donde el primero no es
25 exclusivo de la contratación administrativa, ya que regula en general todas las
26 actuaciones de la Administración, no obstante, aplicado a las compras, lo que quiere
27 transmitir es que de todas las personas y empresas que presentan una oferta del servicio
28 que se pretende contratar o del producto que se requiere comprar debe seleccionarse la
29 más conveniente para el interés público, es decir, para satisfacer las necesidades de la
30 ciudadanía; a partir de un correcto uso de los recursos públicos. Este principio de



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 28 de 37

- 1 eficiencia señala que debe prevalecer el contenido (resolver la necesidad que se tiene)
2 sobre la forma (trámite que debe seguirse para realizar el procedimiento de compra),
3 que es donde surge o nace el principio de conservación de los actos. La idea detrás de
4 este principio, es que en las compras públicas debe seleccionarse siempre la oferta que
5 signifique una mayor ventaja para ese interés público que se persigue, mediante la mejor
6 utilización de los fondos públicos.
- 7
- 8 Mientras que el principio de eficacia indica que las compras públicas deben estar
9 orientadas al cumplimiento de los fines, que cada entidad o Administración tenga. Es
10 decir, que, a través de la contratación administrativa, debe procurar que se cumplan los
11 fines que cada institución se haya propuesto, respondiendo de esta manera a una
12 adecuada planificación.
- 13
- 14 En lo que se refiere al principio de igualdad, es importante señalar que se encuentra
15 estrechamente relacionado con el principio de libre competencia, ya que indica que, en
16 un mismo concurso, todos los participantes deben ser tratados en igualdad de
17 condiciones y además, deben ser examinados bajo las mismas reglas.
- 18 Por otro lado, el principio de legalidad o transparencia de los procedimientos pretende
19 que los procedimientos de selección del contratista deben estar definidos a priori en
20 forma precisa, cierta y concreta, de modo que la Administración no pueda obviar las
21 reglas predefinidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, como
22 desarrollo de lo dispuesto al efecto en la Constitución Política; y en el principio de
23 seguridad jurídica que es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los
24 procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las
25 disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación.
- 26
- 27 En cuanto al principio de buena fe, en materia de contratación administrativa tanto a la
28 Administración como a los oferentes nos cobija dicho, el cual en cuanto en los trámites
29 de las licitaciones y en general, se considera como un principio moral básico que la
30 Administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 29 de 37

1 partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés
2 público sobre cualquier otro.

3 Una vez claros con el desarrollo de los principios anteriores, es importante aclarar que,
4 únicamente se abordó con el análisis de los recién expuestos, esto en virtud que, es a
5 criterio de este Órgano Colegiado los cuales se ajustan al caso que aquí nos ocupa, y
6 que, resultan dichas figuras parte del fundamento y motivación del acto a efectos de
7 resolver las impugnaciones que, del caso concreto, aspectos que serán analizados en
8 el siguiente considerando de la presente resolución.

9
10 **TERCERO: Sobre el caso concreto.** Ahora bien, entrando a valorar propiamente el
11 fondo de las impugnaciones presentadas por los aquí recurrentes, es menester efectuar
12 el análisis por separado de las empresas recurrentes, esto debido a que, en sus alegatos
13 argumentan situaciones distintas, no obstante, el fondo del asunto de dichos recursos
14 de revocatoria, radican en lo ofertado por el adjudicatario en cuanto a los montos y la
15 respectiva jornada de trabajo de cada oficial de seguridad.

16 Ante este panorama, resulta importante hacer mención que producto de los alegatos
17 expuestos por la empresa ENOSH S.A., se procedió a efectuar un análisis exhaustivo
18 de dichas consideraciones, para lo cual a través del Proceso de Recursos Humanos de
19 esta Municipalidad se determinó que efectivamente por un error material involuntario se
20 omitió lo expuesto por el aquí recurrente en su recurso, por lo cual retomando el análisis
21 correspondiente, la misma si cumple, de acuerdo a los alegatos interpuestos en el
22 recurso de revocatoria, respecto a que la misma fue descalificada de manera injusta son
23 correctos, por lo cual si es elegible técnicamente.

24
25 Sin embargo, si bien es cierto la oferta técnicamente resulta admisible, deviene
26 imperioso acotar que, en materia de contratación administrativa en cuanto al régimen
27 recursivo se refiere, existen condiciones específicas, para lo que, es importante citar que
28 las reglas del recurso de apelación resultan aplicables al recurso de revocatoria (que es
29 el que aquí nos ocupa); esto con el afán de dilucidar que la empresa ENOSH S.A. de
30 evaluarse de forma completa su oferta su puntaje alcanzaría el segundo lugar del



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

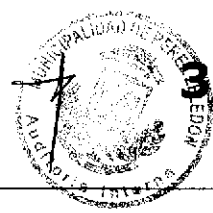
30 de marzo de 2021

1 presente proceso licitatorio, según evaluación efectuada por la Proveeduría Municipal,
2 acorde al siguiente cuadro:

LÍNEA A CALIFICAR	RUBROS DE CALIFI-CACIÓN	CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA	ENOSH S.A.
1: Vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cementerio Municipal ubicado en la Ceniza, Distrito San Isidro	Precio	52.80	59.40	60.00
	Experiencia laboral	30.00	30.00	28.20
	Experiencia labora en entidades públicas o privadas	10.00	10.00	10.00
	TOTAL	92.80	99.40	98.20

3 Así las cosas, nótese como la empresa ENOSH S.A., no lograría incluso con la
4 evaluación total de la oferta, lograr la adjudicación de la presente licitación abreviada,
5 motivo por el cual resulta improcedente su recurso de revocatoria de conformidad con el
6 numeral 188 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tal
7 motivo lo consiguiente es el rechazo del recurso de revocatoria incoado por la empresa
8 ENOSH S.A. contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-
9 0004611901, "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
10 EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL MUNICIPAL".

11 Por otro lado, en cuanto a los alegatos de la empresa Consorcio de Información y
12 Seguridad S.A., es importante aclarar que en cuanto al rubro de cantidad de días
13 feriados, se denota que la empresa SEVIN se encuentra dentro de los parámetros
14 legales y técnicos, siendo los feriados del día 02 de agosto y 01 de diciembre (pago no
15 obligatorio), para efectos de pagos mensuales o quincenales, los mismos se están
16 considerando dentro del salario mensual percibido por el trabajador, siendo lo correcto
17 realizar el cálculo sobre los 9 feriados de Ley de pago obligatorio, tal como lo realizó la
18 empresa en cuestión. Lo anterior, tal y como se desprende en el criterio No. DAJ-OF-08-
19 2021 del 15 de enero de 2021, emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
20 Sobre el rubro de vacaciones y días de descanso que les corresponde a los
21 colaboradores, el costo por el pago de las mismas, se encuentra considerado en el pago
22 mensual. Además, se está considerando el costo adicional que respuesta cubrir los días
23 de descanso como de vacaciones, esto de conformidad a lo indicado en el Código de
24 Trabajo, en sus artículos 147, 148, 152, 162 y 164.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 31 de 37

1 Al mismo tiempo, sobre el rubro de tiempos de alimentación, este no requiere un pago
2 adicional, pues está considerado dentro de la jornada respectiva (diurna-nocturna-
3 mixta), de acuerdo a lo indicado en el Código de Trabajo, a saber:

4 *“Artículo 136. (...) Las partes podrán contratar libremente las horas destinadas a*
5 *descanso y comidas, atendiendo a la naturaleza del trabajo y a las disposiciones*
6 *legales”.*

7

8 *“Artículo 137. Tiempo de trabajo efectivo es aquél en que el trabajador permanezca a las*
9 *órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las*
10 *horas de descanso y comidas.*

11

12 *En todo caso se considerará como tiempo de trabajo efectivo el descanso mínimo*
13 *obligatorio que deberá darse a los trabajadores durante media hora en la jornada,*
14 *siempre que ésta sea continua”.*

15

16 De tal modo que, procurando siempre buscar satisfacer el interés general y cubrir la
17 necesidad requerida por esta Administración, y con el ánimo de no dilatar más este
18 proceso licitatorio y amparándose en el principio de eficiencia y eficacia, seguido de
19 conservación de los actos en busca de lograr el interés público, principio de buena fe, se
20 declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por Consorcio de Información y
21 Seguridad S.A.

22

23 **Por tanto:**

24 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

25 Este Concejo Municipal acuerda:

26 **ACUERDO 08:**

27 **1.** Rechazar el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación
28 Abreviada 2021LA-000003-0004611901, “CONTRATACIÓN DE LOS
29 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL
30 PLANTEL MUNICIPAL”, interpuesto por ENOSH S.A.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 32 de 37

- 1 **2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la**
2 **Licitación Abreviada 2021LA-000003-0004611901, "CONTRATACIÓN DE LOS**
3 **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL**
4 **PLANTEL MUNICIPAL", interpuesto por Consorcio de Información y Seguridad**
5 **S.A.**
- 6 **3. Se mantiene la adjudicación acordada en sesión ordinaria 045-2021, acuerdo 24),**
7 **celebrada el día 23 de febrero del 2021 de este Concejo Municipal.**
- 8
- 9 **4. Se da por agotada la vía administrativa.**

11 Notifíquese como corresponda.

13 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

14 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
15 de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con cinco
16 votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Oldin Quirós González, José Luis
17 Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Guiselle Corrales González.-----

19 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
20 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, mismo que no
21 quedo en firme por tan solo contar con cinco votos a favor. Se consigna el voto negativo
22 de los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y
23 Guiselle Corrales González. -----

- 25 7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE SOBRE ASUNTO PLANTEADO
26 POR: La misma Comisión

DICTAMEN

29 **ASUNTO:** Exposición de estudio cuenca de Río Quebradas por funcionarios de AyA ante
30 el Concejo Municipal de Pérez Zeledón.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 33 de 37

1

Resultando:

2

PRIMERO: Que nuestra Constitución Política establece:

3

4

“ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

5

6

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

7

8

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

9

10

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.”

11

12

SEGUNDO: Que la Política Ambiental de la Municipalidad de Pérez Zeledón, vigente a la fecha, reza:

13

14

“Se adopta el compromiso organizacional de brindar servicios al cantón de Pérez Zeledón, garantizando la calidad y el desarrollo sostenible, con la implementación de programas ambientales que permitan disfrutar de un entorno ambiental más agradable a través de un mejor aprovechamiento de los recursos y la reducción de impactos al ambiente en cumplimiento con la normativa aplicable vigente”

15

16

TERCERO: Que dentro de los compromisos de la Política Ambiental de la Municipalidad de Pérez Zeledón se propuso: los siguientes ejes: Gestión del aire (Cambio Climático), Gestión del agua, Gestión de suelo y residuos sólidos, Gestión de la energía, Adquisición de bienes (compras sustentables) y Consumo de papel.

17

18

CUARTO: Que diversas instituciones públicas y privadas deben contribuir con la gestión del agua en nuestro país: AyA, ICE, MINAET, SETENA, municipalidades y otras.

19



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 34 de 37

- 1 **QUINTO:** Que desde FUDEBIOL por casi 32 años se ha venido protegiendo de manera
2 amplia, comprometida, no remunerada y responsable la cuenca del Río Quebradas y
3 requiere el apoyo y compromiso de la Municipalidad de Pérez Zeledón y diversas
4 organizaciones responsables del agua, el medio ambiente y la seguridad.
- 5 **SEXTO:** Que el estudio sobre la cuenca del Río Quebradas realizado por AyA en el año
6 2020 deja en evidencia la trascendencia, amenazas, potencialidades y fragilidad que
7 dicha cuenca tiene para el cantón y la región Brunca.
- 8 **SETIMO:** Que la administración municipal y el Concejo Municipal tienen un compromiso
9 con el medio ambiente y el desarrollo equilibrado del cantón de Pérez Zeledón.
- 10 **OCTAVO:** Que es necesario que el cantón, la Administración Municipal y este Concejo
11 Municipal tomen acciones para la protección de la cuenca del Río Quebradas de la mano
12 con FUDEBIOL y otras organizaciones.
- 13 **NOVENO:** Que a partir de la presentación del estudio de la cuenca del Río Quebradas
14 habrá que tomar acciones para la protección de una cuenca de gran trascendencia, de
15 la cual toma el agua prácticamente cien mil habitantes del cantón, cuenca que no tiene
16 la protección por medio de reservas naturales, refugios de vida silvestre ni parques
17 nacionales, no cuenta con escombreras, rotulación de fallas de fallas tectónicas y es
18 atravesada por una ruta de gran tránsito que incrementa el riesgo de un desastre
19 ambiental y social que ya en otros momentos ha quedado evidenciado.

20

21

Por tanto:

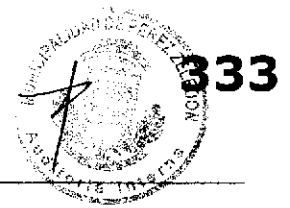
22 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

23 Este Concejo Municipal acuerda:

24 **ACUERDO 09:**

- 25 1-Solicitar a los funcionarios de AyA encargados del estudio y su divulgación presentar
26 a este Concejo Municipal el día martes 27 de abril 2021 el estudio de la cuenca del Río
27 Quebradas realizado durante el año 2020, todo con el fin de sensibilizar sobre la
28 necesidad de la protección de dicha cuenca y se tomen las acciones urgentes y
29 necesarias para la protección conjunta de tal espacio vital.

30 "Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 35 de 37

1 El regidor José Luis Orozco, externa que hace poco más de un mes lo jefes de fracción
2 estuvieron reunidos con Acueductos y Alcantarillados, donde se le habló de ese estudio
3 que es de suma importancia, señala que hacia el doce de marzo estuvieron en
4 FUDEBIOL y ese estudio lo expusieron en dos horas y deja en evidencia la
5 trascendencia que tiene la cuenca del Río Quebradas y sobre todo la ausencia de
6 protección, señala que hay cuatro fallas geológicas y ahí la gente sigue construyendo,
7 considera que se debería hacer en la figura del Alcalde una comisión con la Comisión
8 Nacional de Emergencias, con CONAVI y otras organizaciones para ver cómo se protege
9 en el futuro.-----

10

11 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
12 de la Comisión de Ambiente el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
13 votos.-----

14 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
15 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Ambiente, se avala mediante
16 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

17 Comuníquese al A y A.-----

18

19 **ARTÍCULO VIII.**

20 **Correspondencia.**

21 1. **ACUERDO 10:** DF-OF-0461-2021, suscrito por la señora Marta Eugenia Camacho
22 Murillo, Directora del Fondo de Subsidios para la Vivienda, BANHVI, quien informa que
23 la señora María Rosa Moya Tencio, se le otorgó un segundo bono, a su propiedad folio
24 real 1-607865-000, con plano catastrado 136345-2009, misma que fue declarada
25 inhabitable al ser afectada por la emergencia NATE, en virtud de lo anterior solicita a la
26 Municipalidad tomar acciones pertinentes para que en el lote que ha sido declarado
27 inhabitable no se permitan construcción de viviendas en el futuro.-----

28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal indica que se toma nota. -----

29 2. **ACUERDO 11:** OFI-0706-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
30 Alcalde Municipal, quien presenta justificación de ausencia del Concejo correspondiente



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 36 de 37

1 a la sesión 050-2021 del día 30 de marzo del 2021, ya que se encontrara atendiendo
2 labores propias de este Gobierno Local.-----

3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal indica que se toma nota. -----
4

5 3. **ACUERDO 12:** OFI-0685-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
6 Alcalde Municipal, quien traslada el informe № INF-003-21-PPL, sobre resultados de la
7 gestión realizada por el Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional durante año
8 2020.-----

9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal indica que el informe queda a
10 disposición de todos.-----
11

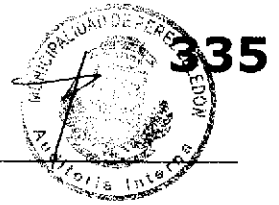
12 4. **ACUERDO 13:** OFI-0021-21-OTU, suscrita Oscar Leiva Alpizar, Oficina de Gestión
13 Turística, quien informa que a partir de lunes 29 de marzo de 2021, se ha hecho público
14 por medio de redes sociales y página web de la Municipalidad el Concurso fotográfico
15 "Senderos y Paisajes de Pérez Zeledón" que organiza la Oficina de Gestión Turística
16 Municipal en conjunto con el Comité Intersectorial de Turismo, el plazo de recepción de
17 los archivos fotográficos será del 29 de marzo hasta el viernes 30 de abril 2021.-----
18

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal invita a la población en general a
20 participar de esta iniciativa. -----
21

22 5. **ACUERDO 14:** OFI-0710-21-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
23 Alcalde Municipal, quien remite respuesta a documento CCT-009-2021, referente a la
24 posibilidad de un rebajo o ajuste al impuesto de los bienes inmuebles para los dueños
25 de locales comerciales.-----

26 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal solicita se remita el oficio a la
27 Cámara de Comercio. -----
28

29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede el uso de la palabra a los
30 miembros del Concejo para que se reifieran a algún documento de la correspondencia:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 050-2021

30 de marzo de 2021

Página 37 de 37

1 • El regidor Oldín Quirós González, se refiere a la nota número cuatro de la
2 correspondencia, indica que ese concurso ya se los habían comentado en la Oficina de
3 Turismo en la reunión que tuvieron de Comisión de Reactivación Económica hace más
4 de un mes, agrega que son iniciativas muy buenas que reactivan la parte artística, añade
5 que desde ese tiempo solicitó aquí el espacio para que la Oficina de Turismo viniera a
6 presentar los proyectos de ellos, por lo que hace la petición de que se agende.-----

7

8 • El regidor Gerardo Godínez Arroyo, se refiere a la nota número cuatro de la
9 correspondencia, comenta que la Oficina de Turismo está invitando a toda la población
10 del cantón a participar, menciona que el concurso se llama "Senderos y Paisajes", cree
11 que esto es una manera de incentivar el turismo, agrega que también pasó la información
12 a los compañeros síndicos para que informen a los conocidos por medio de los grupos
13 en las redes sociales.-----

14

15 **ARTÍCULO IX.**

16 **Cierre de la Sesión.**

17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión
18 municipal al ser las diecinueve horas con catorce minutos.-----

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30


Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal


Sra. Adriana Quirós Herrera
Secretaría Municipal